



Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución de Alcaldía N° 123-2023- MPC

Contumazá, 28 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 048-2023-MPC/JCRA/JATM de fecha 26 de junio de 2023, emitido por el Área Técnica Municipal (ATM); el Informe N° 783-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 454-2023-MPC/OGPyP de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0132-2023/MPC-OGAJ de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y el numeral 6 del artículo 20° del citado cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en ese mismo sentido, su artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos, a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, publicado el 20 de mayo de 2023, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal (ATM), encargada de supervisar,





Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, precisa que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el Plan Operativo Institucional 2023, del Área Técnica Municipal (ATM), para la gestión de los servicios de agua y saneamiento, tiene el objetivo general de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población y disminuir los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento mediante la disminución de enfermedades de origen hídrico, realizando actividades de educación sanitaria, también brindar asistencia técnica, supervisar y fiscalizar a través del Área Técnica Municipal y de la gestión concertada con el Establecimiento de Salud, Instituciones Educativas, Comunidades, actores involucrados por el desarrollo sostenible y sustentable en agua y saneamiento de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Que, a través del Informe N° 048-2023-MPC/JCRA/JATM, el Área Técnica Municipal, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se ha formulado el Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal 2023 para su aprobación y certificación mediante Resolución de Alcaldía, que apruebe la incorporación de las actividades del ATM en el POI 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por un monto de S/. 199, 880.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles); presupuesto que servirá para cumplir con las actividades programadas;

Que, a través del Informe N° 783-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 26 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, que teniendo en cuenta la guía del Plan de Incentivos y estando conforme con el plan remitido por el Área Técnica Municipal, solicita se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) del Área Técnica Municipal 2023. Así como la certificación y la incorporación en el POI 2023 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por un monto de S/. 199,880.00 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 454-2023-MPC/OGPyP de fecha 27 de junio de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que, respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Operativo Institucional correspondiente al Área Técnica Municipal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 199,880.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles), afectándose dicho recurso al Programa Presupuestal 0083, actividad 3000882 –HOGARES RURALES



Municipalidad Provincial de Contumazá

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES;

Que estando a lo antes señalado, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Área Técnica Municipal (ATM), de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, del Área Técnica Municipal (ATM), de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción de la provincia, con un Presupuesto de S/. 199,880.00 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Área Técnica Municipal (ATM) y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento del acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE



Jr. Octavio Alva N° 260
municontumaza@hotmail.com